



MEPR / mepr

DEPARTAMENTO/SERVICIO: Concejalía de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes / Secretaría Ejecutiva del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes

PROCEDIMIENTO: Asuntos Alcaldía-Delegado General

EXPDTE: SE-PC 116/2017

ASUNTO: Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y el CD CISNE PIRAGUISMO para temporada 2017/2018

ÓRGANO DECISORIO: Alcaldía

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente SE-PC 116/2017 relativo a la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y el CD CISNE PIRAGUISMO para la temporada 2017/2018 y atendido que:

Primero: Por Decreto de Alcaldía 8334 de 27 de Diciembre de 2016, fue aprobado el Convenio de Colaboración entre el CD CISNE PIRAGUISMO y el Ayuntamiento de Valladolid, cuya vigencia se extiende hasta el 30 de Junio de 2017. En la cláusula quinta de dicho convenio, consta que el mismo podrá prorrogarse hasta un máximo total de tres años de vigencia si existiera al respecto acuerdo expreso entre las partes y sin perjuicio de las condiciones que para cada año se acuerden.

Segundo: Visto lo dispuesto el art. 16.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el art.49.2 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público: “en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga ..”

Tercero: El representante del club deportivo manifiesta a través de la declaración responsable su voluntad de prorrogar el convenio.

Cuarto: Dado que a la fecha de incoación del expediente no se conoce si el precitado club deportivo, se mantiene en la categoría de competición que legítimo la suscripción del convenio, resulta preciso condicionar la eficacia de esta resolución a la misma así como a la adecuada justificación.

Quinto:Consta en el expediente el informe preceptivo de la Intervención Municipal.

Sexto: El órgano competente para la aprobación de la prórroga es el mismo que aprobó el convenio inicial y puesto que conlleva una subvención, resulta ser el Alcalde por delegación de la Junta de Gobierno Local de 19 de Junio de 2015.

Por lo expuesto, **SE RESUELVE**



PRIMERO: Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y el CD CISNE PIRAGUISMO (C.I.F G47044416), con domicilio en la C/ Curtidores s/n.- 47006 VALLADOLID extendiendo su vigencia del 1 de Julio de 2017 al 30 de Junio de 2018; condicionando la eficacia de esta resolución al cumplimiento de las condiciones estipuladas en el convenio y en particular:

- Al mantenimiento de la categoría deportiva de competición que ostentaba el club cuando suscribió el convenio, o a otra superior.
- A la adecuada justificación de la subvención del Convenio suscrito en el año 2016.

SEGUNDO: Aprobar, comprometer y reconocer la cantidad de 4.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 03/3411/489 del Presupuesto Municipal del año 2017 como aportación del Ayuntamiento de Valladolid al precitado convenio, a favor del CD CISNE PIRAGUISMO. Dada la naturaleza del hecho subvencionable procede el pago anticipado de dicha subvención al inicio de la vigencia de esta prórroga, una vez evacuados los informes favorables detallados en el resolutorio primero, que condicionan la eficacia de la misma.

TERCERO: Minorar, en su caso, esta cantidad en los importes de las deudas vencidas, líquidas y exigibles que, al momento del pago, tenga contraídas con el Ayuntamiento de Valladolid o con la Fundación Municipal de Deportes (FMD) y realizar las operaciones contables necesarias para transferir a la FMD la cantidad minorada que corresponda a las deudas que dicho Club tenga contraídas con ella

CUARTO: Esta resolución aprobando la prórroga será remitida el Registro Municipal de Convenios y será objeto de publicación preceptiva. "

Valladolid, 17 de mayo de 2017

Técnico del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes,

7f:cd:ee:a7:f0:e6:59:68:06:52:b6:7c:9c:4d:74:a8:ae:42:bc

María Eugenia Pérez Rodríguez.

Visto y Conforme:

Sr. Concejal Delegado General de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes,

55:71:39:55:1c:8c:68:29:ca:93:19:35:d3:5e:c5:14:f0:f0:3a

Alberto Bustos García.

DECRETO NÚM.: 3554

Sr. Alcalde, D./Dña. Óscar Puente Santiago.

Valladolid, 18 de mayo de 2017

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."



Lo manda y firma el Sr. Alcalde, antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de 3 página(s) numerada(s), sellada(s) y rubricada(s) por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.

2b:da:b5:85:e8:db:5b:bd:cf:3c:78:32:54:e1:67:0e:58:a8:69

Óscar Puente Santiago

3f:18:c4:7f:6b:90:1c:8d:be:4b:d3:26:2b:c2:ed:5d:6a:ba:64

Jose Manuel Martínez Fernández